



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANTA CERRO GRANDE AGV

DFZ-2021-2158-IV-NE

JULIO 2021

	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	Višnja Musić B.	
Elaborado	Andrea Masuero C.	

Contenido

Contenido.....	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 Revisión Documental.....	4
5 HALLAZGOS.....	5
6 CONCLUSIONES	9
7 ANEXOS.....	9

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Planta Cerro Grande AGV”, localizada en el sector Cerro Grande de la comuna de La Serena, región de Coquimbo. La actividad de inspección fue desarrollada durante los días 13 de julio y 26 de agosto de 2021 (Ver actas de inspección en Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a denuncias ciudadanas de receptores de ruido cercanos a la Unidad Fiscalizable, por la emisión constante de ruidos por la operación del sistema de bombeo de la planta elevadora de agua potable de la empresa Aguas del Valle. Los receptores de ruido se encuentran localizados en una Zona II del DS N°38/2011.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización fueron el manejo de emisiones atmosféricas del tipo ruido, mediante la verificación del cumplimiento del DS N°38/2011.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran la superación en 7 dBA en jornada nocturna de la norma de ruido DS N° 38/2011, en un receptor sensible localizado en categoría una Zona II de dicha norma, no obstante, el regulado implementó algunas medidas provisorias de control de ruido.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta Cerro Grande AGV	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Coordenadas UTM: 6686623 N; 284225 E Coordenadas geográficas: latitud -29.932231°S; longitud -71.235419°
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Aguas del Valle S.A.	RUT o RUN: 99.541.380-9
Domicilio titular(es): Colo Colo N° 935. La Serena	Correo electrónico: anazer@aguasdelvalle.cl ; orojas@aguasdelvalle.cl
	Teléfono: 51-206000
Identificación representante(s) legal(es): Andrés Nazer Vega	RUT o RUN: 9589983-8
Domicilio representante(s) legal(es): Colo Colo N° 935. La Serena	Correo electrónico: anazer@aguasdelvalle.cl
	Teléfono: 51-206000

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma de emisión	DS. N° 38. Norma de emisión de ruidos	2011	Ministerio MMA	Norma de emisión de ruidos	

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Respuesta a carta de advertencia	Remitido por Aguas del Valle	SMA	Anexo 3.a
2	Propuesta de solución transitoria	Remitido por Aguas del Valle	SMA	Anexo 3. b
3	Implementación de solución transitoria	Remitido por Aguas del Valle	SMA	Anexo 3.c

5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo															
1	Manejo de emisiones atmosféricas: ruido	<p>DS N°38/2011. Artículo 7º.- <i>Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:</i></p> <table border="1" data-bbox="495 868 1155 1094"> <caption>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th>de 7 a 21 horas</th> <th>de 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>Se realizó medición de ruidos en el receptor sensible, el 13 de julio de 2021, en jornada nocturna (de 21 a 7 hrs), registrándose un NPC de 51 dBA, valor que supera en 6 dBA el máximo permitido en una zona II en jornada nocturna (Ver Anexo 2 y Tabla I).</p> <p>Posterior a la notificación al regulado del acta de inspección del 13.07.2021, el regulado informó que implementaría una medida correctiva de control de ruidos en forma provisoria —mientras trabajaba en desarrollar un medida definitiva — consistente en pantallas para mitigación de ruido, instaladas en un plazo máximo de dos semanas, desde el 27.07.2021. (Anexo 3)</p> <p>Con fecha 17.08.2021, el regulado informó, acompañado de registros fotográficos, la implementación de las siguientes medidas: revestimiento interior con esponja acústica de la instalación que alberga el sistema de bombeo y grupo generador, considerando los muros, puertas y ventanas. En su carta el regulado señala continúa trabajando para la implementación de una solución definitiva (Anexo 3).</p> <p>Con fecha 26 de agosto de 2021, la SMA realizó una nueva medición de ruidos en el mismo receptor sensible, en jornada nocturna (de 21 a 7 hrs), registrándose un NPC de 52 dBA, valor que supera en 7 dBA el máximo permitido en una zona II en jornada nocturna (Ver Anexo 2 y Tabla I).</p> <p>De las mediciones realizadas en el Receptor 1, en jornada nocturna y en condición exterior, se constató la superación hasta en 7 dbA del nivel máximo permisible en una zona II de la norma de ruidos,</p>
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			atribuibles a la operación continua del sistema de bombeo de la planta de Aguas del Valle, no obstante, la implementación de medidas provisorias por parte del regulado.

Registros

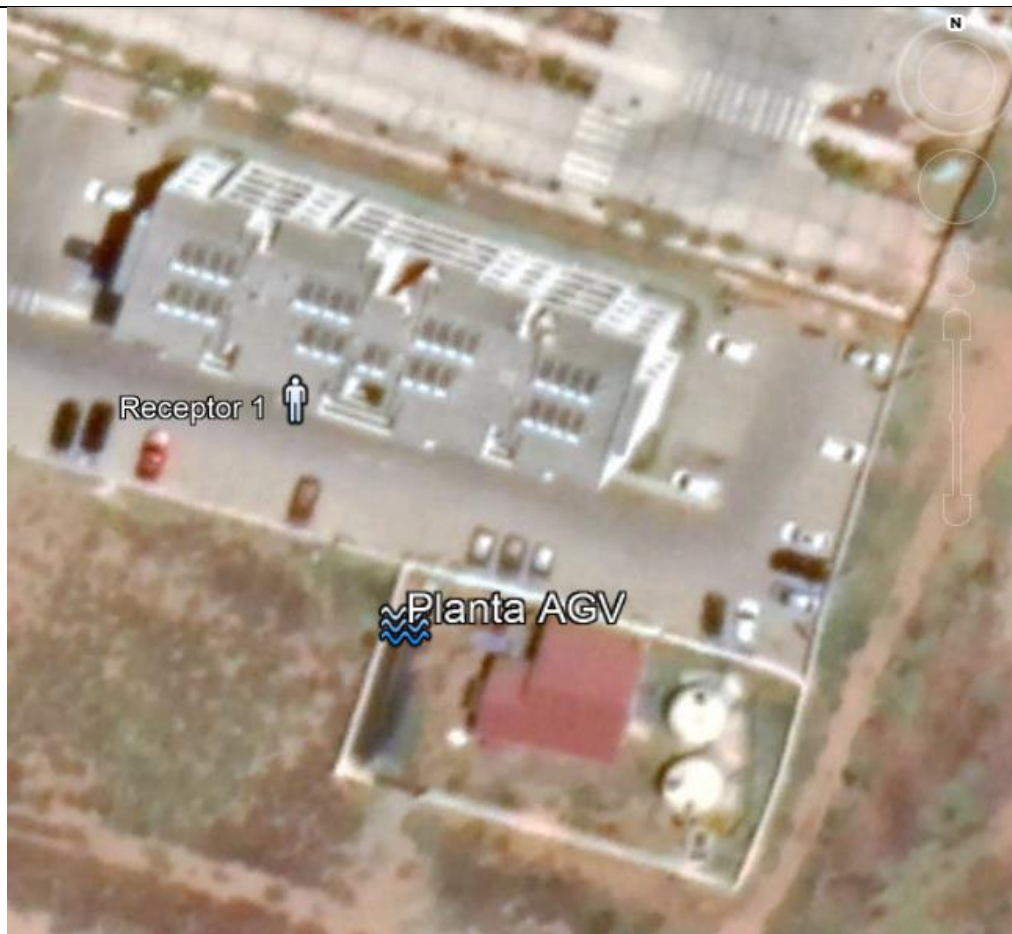


Figura 1.

Descripción del medio de prueba: Localización de la fuente emisora y de receptor sensible de ruido.

Registros

Receptor	NPC dB(A)	Fecha medición	Periodo medición	Zona DS N° 38/11	Límite dB(A)	Estado
1	51	13-07-2021	Nocturno	II	45	Supera en 6 dBA
1	52	26-08-2021	Nocturno	II	45	Supera en 7 dBA

Tabla I.

Descripción del medio de prueba: Nivel de presión sonora obtenidos en mediciones de ruido en Receptor 1 y su comparación con la norma DS N°38/2011

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar hallazgos, correspondiente a la superación hasta en 7 dbA del nivel máximo permisible en una zona II de la norma de ruidos en jornada nocturna, atribuibles a la operación continua del sistema de bombeo de la planta de Aguas del Valle.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental
2	Reportes técnico ruidos
3	Antecedentes del regulado